

ACUERDO 8 DE 2012

(mayo 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se modifica el presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedido -
Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2012 -

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 1o del Decreto 4836 de 2011, el artículo 19 del Decreto 4996 de 2009 y el artículo [3o](#) numeral 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012”, en su artículo 1o detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2012, del cual hace parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Que el artículo 1o del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, mediante el cual se modifica el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto "determina que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuesta/ el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. (...)

Que la Ley 1485 de 2011, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 19 autoriza al Consejo Directivo Nacional para efectuar distribuciones en el presupuesto de ingresos o gastos sin cambiar su destinación ni cuantía, las cuales requieren para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que en la Convención Colectiva de Trabajo entre el SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Sena - SINTRASENA firmada el 25 de marzo de 2003 y el Acta Extraconvencional No.1 que forma parte integral de la Convención, el SENA debe cumplir con los compromisos

establecidos en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de la mencionada convención;

Que en el Anexo del Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; la distribución de los gastos apropiados al SENA en la cuenta 3-6-3-19 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000) M/CTE, están sujetos a previo concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y por lo tanto es necesario modificar el Presupuesto de Funcionamiento a fin de cumplir con los compromisos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo vigente;

Que la Coordinadora del Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General del SENA, mediante certificación del 26 de abril de 2012 hace constar que se prorroga automáticamente la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo del 25 de marzo de 2003, en seis (6) meses más, hasta el 30 de junio de 2012.

Que previo estudio de viabilidad efectuado por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Entidad, el Director General del SENA propone al Consejo Directivo Nacional la modificación presupuestal señalada en el presente Acuerdo;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Distribuir en el Presupuesto de Egresos Ley de Funcionamiento del SENA para la vigencia fiscal de 2012, la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$78.074.202) M/CTE., en las siguientes Cuentas, Subcuentas, Objeto del Gasto, Ordinal, Subordinal, Recurso y valoren pesos:

CTA.	SUBC	OBJG	ORD	SUBOR	REC	CONCEPTO	VALOR
						A- FUNCIONAMIENTO	78.074.202
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.074.202
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	78.074.202
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.074.202
3	6	3	19			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	78.074.202
3	6	3	19	1		AUXILIO SINDICAL	78.074.202
				27		RENTAS PARAFISCALES	78.074.202
						TOTAL DISTRIBUCIÓN	78.074.202

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 10 mayo 2013

RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente del Consejo

Ministro del Trabajo

JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI

Secretario del Consejo

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/ACUERDO_SENA_0008_2012.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

